

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación y creación de ordenanzas fiscales:

A) Modificar Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones, espacios y servicios deportivos.

B) Crear la ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referido, se haya expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 4 de agosto de 2011.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

*N.º I.- 7581*